

Contrato Número S3M0020

> Ô[}Á~;}åæ(^}([Á^)Á¶•Á æ¢dó%c~[[•ÁF€]ÉAFFHA√æ&&&a5}/ CÁ ÁFFÍ Á&^ÁæÁŠ^^Á&^Á /¦æ}•]æb^}&ãæÁÁOE&&^•[ÁæÁ æÁQ}-{¦{æ&ã5}ÁÚgà|ã&æE

J^Án|ãi āj5Án|Áåaæ[Á

&[}•ãrơ}ơ^A; káÜØÔÉÁ,[¦Á dæzek•^A&^Ááæ [•Á

^|•[} æAð 38æ556^} cä38æ5æ6 Æ6^} cä38æ6|^ÁÆ6^} cä38æ6æ6

ã~•ã5}Á, ~^å^Áse^&cædÁæÁ

• - ^ læÁ o i ða a&æ Aa ^ Áæ Á

8[;¦^•][}åã^}c^ÁacÁ}aeÁ

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL STAR MEDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

- I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:
- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal. con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrarlos actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el articulo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyente: un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco, Titular de la División de Medicina, con R.F.C., acultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por

MEXIC

Página 1 de 21

Dirección,

Jundica



Contrato Número

S3M0020

escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de 1.4 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalizacion del presente instrumento jurídico y participación como área contratante en el contrato.

1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. Mtro. Edgar Fahián Cuballe Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C., facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como área contratante en el contrato y convenio modificatorio.

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.9 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. M. EN C. Ulises Rosado Quiab; Director Médico, con R.F.C., facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como área requirente en el contrato.

De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.10 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. Dr. Manuel Aleiandro Pasos Mestre, Jefe de Terapia Intensiva Adultos, con R.F.C., facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como área técnica en el contrato.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.

"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de Folio 000003061-2023, de fecha 04 de enero de 2023, autorizado por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno).**

Ù^Á\|ā[ā]5Á\|Ásæ@[Á &[}•āo^}o^Á}\ASUØÔÉA |[¦Ásææ÷•^Ás^Ásæ@[•Á ¦^•][}åãN}c^ÁacÁ}æÁ ¦•[}anÁðiaRanÁ ∖}cãã&æåæÁÁÁ ãa^} cãa8æà|^ÀÁ&~^æÁ åã~•ã5}Á~^å^Áse^&cæbÁ æÁn• - ^ ÍæÁnó íða aðæÁan^ ÁlæÁ

Ô[}Á~~`}åæ{^}q[Á~\}Á[•/ ¦æ&&&ã5}ÁQÁÁFFÌÁ&^ÁjæÁ ^^Ás^Á/¦æ}•]æb^}&ãæÁ OB&^•[ÁadÁaÁQi-[¦{æ&ã5}

MEXIC

Dirección



Contrato Número S3M0020

Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231145.

Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex 1.17 terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

Es una persona Moral legalmente constituida según consta mediante Escritura 11.1 Pública Número dos mil seiscientos catorce, de fecha 12 de octubre del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Pérez Gallardo Ojeda, Notario Público número ciento seis de la ciudad de Morelia, Michoacán, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 029, del tomo 263 del libro de comercio, de fecha 04 de enero de 2001, bajo la denominación "STAR MEDICA, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de atención médica, servicios hospitalarios, servicios de rayos x, de laboratorio, de ultrasonido, de diagnóstico por imagen, de consultorios, farmacias, perfumería y regalos.

El C. José Antonio Pérez Estrada, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número cuarenta mil seiscientos veintinueve, de fecha 23 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, Notario Público Número cincuenta y dos de la ciudad de Morelia, Michoacán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y 11.3 elementos necesarios para su cumplimiento.

11.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SME001012R12.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

11.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Virrey de Mendoza No. 2000, de la Colonia Félix Ireta, de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, con Código Postal 58070, Teléfonos: (443) 3227777, Correo Electrónico: japereze@starmedica.com.

(3)



Página 3 de 21



Contrato Número S3M0020

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR",** fallo y acta de adendum de fallo".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,200,000.00 (Son: cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de \$10, 500,000.00 (Son: diez millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"



D'rección Jurícuca

fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numera IB.14, punto septimo, del Manuel de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, com base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/DC/2073/07

MEXICO

(1)

ndicas de pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de lictamen aspectos tecnicos, economicos y las den tívo. En circunstancias que determinaron procedentes número: áreas requirente, técnica y/o contratante de UMAE, Merida, Yucatán.

A

Página 4 de 21



Contrato Número S3M0020

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 (dos); que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, o el documento que avale la entrega del servicio prestado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.







Dirección



Contrato Número S3M0020

"EL PROVEEDOR" recibirá de "EL INSTITUTO" el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Baṇamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico. nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza. así como, número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.















Contrato Número S3M0020

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato, la cual puede consultada través а de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO"

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ron validados por la persona Asuntos Jurídicos, en c. puesto en el numeral 8.1.4, mual de Organización de las U. a Especialidad, con base borado por la Oficina de nsecuencia, se registro





acion juridica se efectuo sin prejuz lificación, procedimiento, térr mes de la contratación, ni del res tigación de mercado correspondie ida sobre la procedencia y/o vabilit s técnicos, económicos y la ancias que determinaron procede equirente, técnica y/o contratan

unidades unidad de Acerción Media de Acerción Media de Grando Arta Especialidad de Acerción Media agración and a trades unidades apración anda Tellez en Media Sudicionado apración anda Tellez en Media Sudicionado de Acembra Sudicionado de Fercitado Sin prejuzgar sobre se efectuo sin prejuzgar sobre procedimiento, réeminos y tratación, ni del resultado de acerción (con servición).



Dirección Jurídica



Contrato Número S3M0020

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será la que establezca **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo 2 (dos) posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

+

J. Junicica

Los espectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto septimo, del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Manual de Organización base en el dicamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

ilidación jurdica se efectio sin prejuzgar sobre justificación, procedimiento, términos y liciones de la contratación, ni del resultado de vestigación de mercado correspondiente, ni se uncia sobre la procedencia y/o vabilidad de los cos técnicos, económicos y las demas instancias que determinarion procedentes las requirentes, técnica y/o contratanne de la

4

Página 8 de 21



Contrato Número S3M0020

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 09 de febrero de 2023 al 31 de diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



Dirección



Página 9 de 21





Contrato Número S3M0020

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual en caso de ser indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

riveron validados por la persona del pri de Asuntos Jurídicos, en codispuesto en el numeral 8.1.4, Vanual de Organización de las Unita Especialidad, con base elaborado por la Oficina de consecuencia, se registro

licos del presente docur ir la persona titular de la Di licos, en cumplimiento meral 8.1.4, punto séptim ición de las Unidades Médi

(3)

División de As dación juridica se efectúo sin preju sitificación, procedimiento, térisiones de la contratación, ni del restanción de la contratación ni del restanción de la contratación de la contratació

rignacio Gartia Tiblez" en Media, Yucatán División de Asuntos Juridicos Se efectúo sin prejuzgar sobre procedimiento, términos y

Dirección Juríclica

+

Página 10 de 21

N



Contrato Número S3M0020

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO", podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO". reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Juridina



Contrato Número S3M0020

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato. la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al C. Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco, Titular de la División de Medicina, con R.F.C., quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. Anexo 3 (tres).

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

ección. Juridica

Ù^ÁNĮą̃ą̃5ÁN|Á åæ[Á&[}́•ãrơ॑}ơ^Á ^}kÁÜØÔÉÄ[¦Á daead•^Aå^Aåaed• 8[¦¦^•] [} åð \} c^ / æÁ}æÁ^¦•[}æÀ ð aðaaÁ ãå^}cãã&æåæÁiÁ îæÁåã~`•ã5}Á ^å^Áse^&cæ\AlæA • ~\ aaAi \ caaaa å^AlæA(ãr{æE Ö[}À~`}åæ{^}d

Á[•Ásdæð&* [[•A F€ÌÉÁFFHÁ ¦æ&&&ã5}ÁQÁÁFFÌÁ å^ÁlæÁŠ^^Áså^Á √¦æ)•]æ\^}&ãæA\Á OE&&^•[ÁsaÁæAÁ Ql-{¦{æ&a5}À



Contrato Número S3M0020

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el Anexo 2 (dos) sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos v Aprovechamientos (DPA´s), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en Anexo 2 (dos) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos), parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el Anexo 2 (dos), posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Dirección Jurídica



Contrato Número S3M0020

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con







Página 14 de 21



Contrato Número S3M0020

excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado







Página 15 de 21



Contrato Número S3M0020

a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

IVIE XI





centro la validi ento La validi sión la juslo condicio del la invest

ción jurídica se efectúo sin prejuzga fificación, procedimiento, térmir nes de la contratación, ni del result gación de mercado correspondient a sobre la procedencia y/o viabilidac técnicos, económicos y las

as de Ata Especialidad sa de Ata Especialidades ipital de Especialidades lez" en Merida, Vucarán on de Asuntos Juridicos Prejuzgar sobre





Página 16 de 21



Contrato Número S3M0020

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g)Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VICÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- p) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- q) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- r) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los aspectos jurídicos del pri tueron validados por la persona t de Asuntos Jurídicos, en co dispuesto en el numeral 8,1,4, vanual de Organización de las U Vatra Especialidad, con base elaborado por la Oficina de



Centro Méd

to La validacio

to la justifio

condicione

n jurídica se efectúo sin prejuzgar :
ración, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultac
ción de mercado correspondiente,
cobre la procedencia v/n. vintuitud.

4

Dirección Judoica





Contrato Número S3M0020

- t) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- v) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

Página 18 de 21



Dirección



Contrato Número S3M0020

procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR**" exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria,

4

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

Dirección Junicica M

Los aspectos jurídicos del presente docufueron validados por la persona titular de la IT
de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento
dispuesto en el numeral 8.1.4, punto septinto
Manual de Organización de las Unidades Med
Alfa Especialidad, con base en el dice
elaborado por la Oficina de lo Consulti
consecuencia, se registro bajo el ni

na titular de la División la Justificación juri na cumplimento a lo condiciones de la condiciones de la función de la Investigación (s. punto septimo, del la Investigación sas Unidades de pronuncia sobre la ase en el dictamen aspectos tecnidades de lo Consultivo. En circumstancias que de la Consultivo de la Con

n jurídica se efectúo sin prejuzgar sob sción, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultado o bión de mercado correspondiente, ni di bión de mercado correspondiente, ni di bión de procedencia y/o viabilidad de le fentos, económicos y las dem as que determinaron procedentes la rente técnica.

4

Página 19 de 21



Contrato Número S3M0020

invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día 24 de febrero de 2023.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

Página 20 de 21



Contrato Número S3M0020

Ù^Án|a[a]5Án|Áaae[Á] {ãa{aaÈ

Ô[}Á*)áæ(^}d[∳A}Á[•Á ædook*][•Æ=EEEFFH4æ88865}Á obtÁFFIÁs^Áæ68^^&A V¦æ;•]æ^}868AÁO0888*•[ÆæÁ |æ402-{¦{æ886}ÁU0888*•[ÆæÁ

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	
DR. FRANCISCO JAVIER GUARDIA TABASCO	TITULAR DE DIVISIÓN DE MEDICINA INTERNA DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
M. EN C. ULISES ROSADO QUIAB	DIRECTOR MÉDICO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUIRENTE.	
DR. MANUEL ALEJANDRO PASOS MESTRE	JEFE DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	
MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y AREA CONTRATANTE.	
ATRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y AREA CONTRATANTE.	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE R.F.C. Directión Jundina C. JOSÉ ANTONÍO PÉREZ ESTRADA

SME001012RI2

3

MÉXICO

REPRESENTANTÉ LEGAL DE LA PERSONA MORAL STAR MEDICA, S.A. DE C.V.



Contrato Número S3M0020

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Yucatan DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003061-	2023						Dictame	en de Inversión	
							X Dictame	n de Gasto	
Dependencia Solicitante:	33 Yu	catan							
en e	331901 HE	specialidades 1 UI	MAE			~~~			
	200217 Hos	spitalización							
Concepto:	HOSPITAL CON CUIDA	DOS INTENSIVOS	Y/O PEDIÁTRI	cos					
	·								
ha Elaboración:	04/01/2023								
Total Comprometido (en peso Cuenta: 42062109 Partida Presupuestaria SHCF	Hospitalizacion subrogad	,000,00 a	Unio	ład de Informa	ción: 33190	9 1		Centro de Cost	os: 200217
CONPRONETIDO MENSUAL (en mises de passa ENE FEB	MAR ABR	MAY	JUN	0.0	400	0.50			
1,212.8 1,815.			1,815.0	JUL 212.2	AGO 0,0	SEP 0.0	0,0	0.0	DIC 0,0
0.0 0,	0.0 0.	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0	0.0
ACK		J.	ATENTAMEN	<i>(f))</i>	DR.		IA MES	AÑO	
CONTRATO) No.	DIC	TAMEN DEFIN	ITIVO					
Significant of the significant o	EFINITIVO (EN PESOS) :				.		.00		
Cald Cald Calgar Cald Cald		-			¥.	Clav	e: 6170-009-00	1	
and Maye Maye	(3			La Dira	ección



Contrato Número S3M0020

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", fallo y acta de adendum de fallo"

Direction Junicipal



Mérida, Yucatán, a 5 de diciembre de 2022

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE TERAPIA INTENSIVA POSTQUIRURGICA ADULTO Y PEDIATRICO DE LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CLAVE CUCOP A 8 DÍGITOS	
33900009	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS "TERAPIA
AAA SAA SAA SAA SAA SAA SAA SAA SAA SAA	INTENSIVA NO COVID ADULTOS Y PEDIATRICOS"

El instituto mexicano del seguro social requiere la contratación del servicio de Hospitalización de Cuidados Intensivos adultos con la finalidad de proporcionarles atención a los pacientes hospitalizados que requieren manejo de cuidados intensivos postoperatorios por falta de suficiente disponibilidad de camas en la unidad, ante el incremento del número de cirugías incluidas dentro del programa de abatimiento o disminución del rezago quirúrgico.

✓ Requerimiento de un importe mínimo con o sin IVA de \$10, 500,000.00 y un importe máximo de \$4,200,000.00 para proporcionarle tratamiento de cuidados intensivos postquirúrgicos a los pacientes hospitalizados.

Partida y/o Rengión	Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	Costo/día	Servicio de cuidados intensivos	172 días atendidos	431 días atendidos
2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN	Costo/día	Servicio de cuidados intensivos	36 días atendidos	90 didivipel secondary of the folial secondary of the

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mórida, Vucatán Conmutador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61791



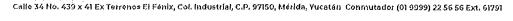


CUIDADOS		
INTENSIVOS		
PEDIATRICOS		

PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MAXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$3,800,000.00	\$9,500,00.00
2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	\$400,000.00	\$1,000,000.00

- ✓ La cantidad de servicios solicitados que se detallan podrán sufrir modificaciones de acuerdo con la prescripción de los médicos tratantes dependiendo de la evolución o tolerancia de los pacientes en tratamiento.
 - o Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que, durante la vigencia del contrato, conforme a la descripción de los bienes o servicios detallados en esta licitación, así como las características y condiciones requeridas, con el objeto de revisar que se entreguen conforme se estipula en el presente documento.
 - o El licitante se compromete a prestar el servicio de Hospitalización de Cuidados Intensivos de conformidad con la descripción del bien o servicio señalado, y deberá incluir:
 - 1) Tipo de subrogación: Hospitalización de Cuidados Intensivos para pacientes **Adultos** y **Pediátricos No COVID**.
 - 2) Criterios de Cotización:
 - ✓ El primer día de ingreso se tomará de 24 horas, posterior se cotizara de la siguiente manera.
 - ✓ De 1 a 6 horas el 0.25% del importe del día
 - ✓ De 7 a 12 horas el 0.50% del importe del día
 - / De 13 a 18 horas de 0.75% del importe del día











- ✓ De 19 a 23 hrs cotización de un día.
- 3) Servicios Incluidos:
 - ✓ Transporte de Ambulancia de alta tecnología con personal médico y de enfermería así como de Ambulancia convencional.
 - ✓ Atención Médica de Hospitalización en cuidados intensivos.
 - ✓ Hospitalización de Cuidados Intensivos.
- 4) Tiempo de contrato solicitado de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2023.
- 5) Se solicita la contratación de modalidad de precios fijos.
- 6) La solicitud del servicio por parte del solicitante se realizará conforme al formato de subrogados (4-30-8) que deberá contener:
 - I.-Fecha de Elaboración.
 - II. Nombre y número de afiliación del paciente.
 - III. Número de la cama
 - IV. Nombre del servicio solicitante (Especialidad y/o Subespecialidad)
 - V. Nombre del médico que solicita la subrogación
 - VI. Descripción de la patología del paciente (Resumen médico)
 - VII. Firma del médico solicitante, jefe de servicio, Administrador de contrato y Director de la Unidad Médica (en el caso de turnos vespertino, nocturno y jornada acumulada será autorizado por el Coordinador).
 - VIII. Se deberá anexar vigencia de derechos impresa del sistema SSO IMSS digital.
- 7) El proveedor deberá garantizar la realización del servicio las 24 hrs del día y los 7 días de la semana.
- 8) El proveedor se compromete a la atención de los pacientes subrogados por médico con especialidad en Terapia Intensiva adscrito en el área de terapia intensiva las 24 hrs del día, los 7 días de la semana.
- 9) El proveedor se compromete a dar información de las condiciones clínicas y estado de salud de los pacientes por parte de Médicos Intensivas del servicio subrogado, por turno.
- 10) El proveedor se compromete a informar en caso que un paciente requiere manejo hospitalario igual o mayor a 5 días. (Para revisión del caso con la Especialidad tratante de la UMAE).
- 11) En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, en el tiempo establecido, el instituto podrá establecer una pena convencional 2% basado en la siguiente fórmula: PCa = %d x nda x vspa. Dónde:
- Pca = Pena convencional aplicable
- %d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada dia de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.
- Nda = Número de días de atraso.
- Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto valor agregado IVA.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Conmutador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61791

2022 Flores
Año de Magón

N.

Dirección Jundica //



- 12) El proveedor entregará a la jefatura de medicina de la unidad de manera semanal los días viernes la relación electrónica de los servicios realizados al correo francisco.guardia@imss.gob.mx
- 13) En caso que el paciente requiera nueva intervención fuera de las especificaciones (quirúrgica, hemodiálisis, etc;) será trasladado nuevamente a la UMAE.
- 14) En caso de defunción del paciente el PROVEEDOR realizará los tramites del certificado e informará al Instituto en un plazo no mayor de 24 hrs.
- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
 - ✓ No procede.
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
 - ✓ No procede
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
 - ✓ No aplica
- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.
 - ✓ NOM-004-SSA3-2012 Norma del expediente clínico.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Conmutador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61791





Dirección



f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica

Administrador del Contrato

Dr. Francisco J. Guardia Tabasco Jefe de División Medicina de la UMAE

Área rqquirente

Dr. Manuel Alejar dro Pasos Mestre Jefe de UTIA de la UMAE

Dr. Ulises Rosado Quiab

Director Médico de la UMAE

ección (



Mérida, Yucatán, a 26 de agosto de 2022.

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

Los términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

- a) Vigencia de la contratación.
 - De la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2023
- b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
 - 1. El paciente será aceptado a la terapia intensiva del proveedor el mismo día de la solicitud con un plazo no mayor de 8 hrs.
 - 2. Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico para la elaboración de los reportes, así como los documentales relacionados con el Consejo Salubridad para la seguridad del paciente.
 - 3. Brindar atención oportuna en un lapso **NO MAYOR 10 DÍAS** a los pacientes que solicite la cita por vía telefónica o presencial, y la atención deberá ser durante los 365 días del año.
 - 4. Deberá contar el proveedor con las instalaciones y los equipos necesarios para los estudios, así como el personal capacitado y certificado por el consejo respectivo para la interpretación de estos.
 - 5. Deberá estar ubicado en Mérida Yucatán.
 - 6. Todos los casos acudirán con la solicitud de subrogación en original con cuatro firmas autorizadas (Médico tratante, Jefe de Servicio o Jefe de División, el administrador del contrato y Director Médico) en caso posterior a las 15:00 horas, fin de semana o día festivo se contará exclusivamente con la firma del Coordinador de turno y médico solicitante.
 - 7. Todas las solicitudes deberán tener vigencia de derechos actualizada hasta el <u>día</u> del estudio, y no se aceptará ninguna que salga de ese rango.

Calle 34 No. 439 🖟 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Conmutador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61791



N

- 8. El proveedor será el responsable de las complicaciones e incidentes ocasionados durante el proceso del estudio, así como de los requisitos que necesite para la realización de estos.
- 9. En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, en el tiempo establecido, el proveedor podrá enviar al paciente con cualquier otro proveedor para su atención, sin costo adicional para el instituto y de existir diferencia en el costo, al subrogatario se le pagará lo originalmente contratado.

10. Se establecerá una pena convencional de 2.5% por cada día de atrasado del importe de la prueba incumplida.

- 11. El proveedor entregará los resultados impresos y electrónico en la división de MEDICINA INTERNA de la unidad en días hábiles situada en el primer piso del hospital, en un lapso no mayor a 5 días de la realización del estudio y 48 horas de realizado en formato electrónico al siguiente correo electrónico francisco.guardia@imss.gob.mx.
- 12. Únicamente se facturarán los servicios ya concluidos.
- 13. El proveedor deberá entregar la documentación para facturación por los procedimientos, de manera mensual en los últimos 5 días del mes para revisión los cuales incluyen las solicitudes con las firmas originales con copia de los reportes de los estudios realizados, copia de la identificación oficial con fotografía (CREDENIMSS, INE, PASAPORTE) por medio impreso y de manera electrónica se enviará la relación de los estudios o procedimientos, al correo francisco.guardia@imss.gob.mx.
- c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

. Criterio de evaluación: Binario en virtud de que los servicios ya están establecidos y estandarizados, por lo tanto se asignaría al que sea más conveniente para el estado o más económico.

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
 - ✓ Licencia sanitaria.
 - ✓ Licencia o certificado que garantice seguridad por protección civil

Calle 34 No. 435 x (1 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Vucatán Conmutador (0) 9999) 22 56 56 Ext. 61791



Direcció

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Especialidades CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán División De Medicina UMAE

- Currículo de la empresa y/o persona física, donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo, anexando las copias de los contratos culminados en los 3 últimos años.
- ✓ Acta constitutiva (en caso de ser persona moral).
- ✓ En tratándose de persona moral, deberá presentar:
- ✓ Acta constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.
- ✓ Poder notarial del representante legal de la empresa.
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.
- En tratándose de persona física, deberá presentar:
- ✓ Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
- ✓ Comprobante de domicilio.
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).
- ✓ Copia del poder legal del representante
- ✓ Alta ante la secretaría de hacienda y crédito público.
- ✓ Registro federal de contribuyentes.
- Registro patronal ante el IMSS.
- ✓ Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
- ✓ Copia del poder legal del representante legal.
- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
 - ✓ No aplica
- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
 - ✓ Se realizarán visitas en forma mensual a partir de inicio del contrato para verificación de cumplimiento de las especificaciones ofertadas en el contrato.

Callo 34 No 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Vucatán Conmutador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61791



Dirección Jurícica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
 - 1. Revisión de instalaciones físicas (Unidad de terapia intensiva) adecuadas para la atención del paciente.
 - 2. Verificación de cumplimientos de los requisitos solicitados en el anexo técnico.
- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El instituto podrá establecer una pena convencional el 2% por evento incumplido basado en la siguiente fórmula: PCa = %d x nda x vspa. Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable

GOBIERNO DE

- %d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada dia de atraso en el inicio de la presentación de los bienes v/o servicios.
- Nda = Número de días de atraso.
- Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto del valor agregado IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del Servicio con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

✓ No aplica

Callo 34 No. 639 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Conmutador (0) 9939) 22 56 56 Ext. 61791





Dirección





j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- Original copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado la cual deberá tener los siguientes requisitos: el número de Proveedor IMSS, el número de contrato, Solicitud de subrogación y relación de servicios médicos efectuados, el número de fianza y nombre de la afianzadora, dicha documentación deberá ser presentada para su revisión en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, en el horario comprendido de 08:30 a 13:00 horas, en días hábiles de oficina.
- Durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

4

2022 Flores
Anode Magon

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Vucatén Conmutador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61791





- "EL INSTITUTO" realizará el pago por servicio, procedimiento o prueba efectiva realizada de acuerdo a las cantidades que resulten en el Reporte, que deberá estar acompañado de la "Solicitud de Servicios Subrogados" y copia del resultado del estudio.
- ✓ Esto documentos invariablemente deberán ser presentados anexo a la factura del "EL PROVEEDOR".
- ✓ En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 13.00 horas, en días hábiles de oficina, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- ✓ En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- ✓ Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- "EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como el pago de las cuotas obreropatronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Conmutedor (01 9999) 22 56 56 Ext. 61791



Directión Juridica

- "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Finanzas ubicado en la Calle 41 Núm. 439 Por 34 de la Col. Industrial, C.P. 97157 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del
- ✓ presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.
- ✓ "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.
- "EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
- ✓ El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- ✓ Durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Calle 34 No. 🕸 X 41 Ex Terrenos El Fónix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Conmutador (0) 9999) 22 56 56 Ext. 61791





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDADS
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIVISIÓN DE MEDICINA UMAE

- ✓ El subrogatario enviara listado nominal de pacientes atendidos los viernes de cada mes, incluyendo los días de estancia en la unidad de cuidados intensivos.
- ✓ Se realizaran VISITAS mensuales a la unidad de cuidados intensivos.
- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

✓ No aplica.

Administrador del Contrato

Dr. Francisco J. Guardia Tabasco Jefe de División Medicina de la UMAE

Área requirente

Dr. Manuel Alejandro Pasos Mestre Jefe de UTIA de la UMAE Autoriza

Dr. Ulises Rosado Quiab Director Médico de la UMAE



Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023 Numeral 6.2.-Requisito I PROPUESTA TÉCNICA

Mérida, Yucatán a 07 de febrero de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TELLEZ" **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES**

Presente.-

Lic. José Antonio Pérez Estrada, en mi carácter de representante legal de Star Médica S.A. de C.V., manifiesto que mi representada cumple con la descripción amplia y detallada del servicio ofertado a través del Hospital Star Médica Mérida, ubicado en Calle 26. no. 199 por 15 y 7, Col. Altabrisa, C.P. 97133, Mérida, Yucatán, misma que se describe a continuación:

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

PAQUETES:

12- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servícios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El instituto mexicano del seguro social requiere la contratación del servicio de Hospitalización de Cuidados Intensivos adultos con la finalidad de proporcionarles atención a los pacientes hospitalizados que requieren manejo de cuidados intensivos postoperatorios por falta de suficiente disponibilidad de camas en la unidad, ante el incremento del número de cirugías incluidas dentro del programa de abatimiento o disminución del rezago quirúrgico.

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad minima	Cantidad máxima	ø
1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN	Costo/día	Servicio de cuidados intensivos	172 días atendidos	431 días atendidos	Dirección Jundica

Dasid util Nic. 1990 por 15 v. / + Coll. Atackisa + C.P. 37 (13 + Morida, Yuc., **g** Tel. 1998 pod pose

to solution to a 14.00 or the paint, for the paint we decapte

STAR MÉDICA MÉRIDA



	CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS			,	
2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	Costo/día	Servicio de cuidados intensivos	36 días atendidos	90 días atendidos

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER,
CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$10,500,000.00

- La cantidad de servicios solicitados que se detallan podrán sufrir modificaciones de acuerdo con la prescripción de los médicos tratantes dependiendo de la evolución o tolerancia de los pacientes en tratamiento.
 - Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que, durante la vigencia del contrato, conforme a la descripción de los bienes o servicios detallados en esta licitación, así como las características y condiciones requeridas, con el objeto de revisar que se entreguen conforme se estipula en el presente documento.
 - El licitante se compromete a prestar el servicio de Hospitalización de Cuidados Intensivos de conformidad con la descripción del bien o servicio señalado, y deberá incluir:
 - a) Tipo de subrogación: Hospitalización de Cuidados Intensivos para pacientes Adultos y Pediátricos No COVID.
 - b) Criterios de Cotización:
 - ✓ El primer día de ingreso se tomará de 24 horas, posterior se cotizara de la siguiente manera.
 - ✓ De 1 a 6 horas el 0.25% del importe del día
 - ✓ De 7 a 12 horas el 0.50% del importe del día
 - ✓ De 13 a 18 horas de 0.75% del importe del día
 - ✓ De 19 a 23 hrs cotización de un día.
 - c) Servicios Incluidos:
 - ✓ Transporte de Ambulancia de alta tecnología con personal médico y de enfermería así como de Ambulancia convencional.
 - ✓ Atención Médica de Hospitalización en cuidados intensivos.
 - ✓ Hospitalización de Cuidados Intensivos.
 - d) Tiempo de contrato solicitado de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2023.
 - e) Se solicita la contratación de modalidad de precios fijos.
 - f) La solicitud del servicio por parte del solicitante se realizará conforme al formato de subrogados (4-30-8) que deberá contener:
 - I.-Fecha de Elaboración.
 - II. Nombre y número de afiliación del paciente.
 - III. Número de la cama
 - IV. Nombre del servicio solicitante (Especialidad y/o Subespecialidad)

Dirección Juriclica

4

STAR MÉDICA MÉRIDA

- r Diar Médica
 - V. Nombre del médico que solicita la subrogación
 - VI. Descripción de la patología del paciente (Resumen médico)
 - VII. Firma del médico solicitante, jefe de servicio, Administrador de contrato y Director de la Unidad Médica (en el caso de turnos vespertino, nocturno y jornada acumulada será autorizado por el Coordinador).
 - VIII. Se deberá anexar vigencia de derechos impresa del sistema SSO IMSS digital.
 - g) El proveedor deberá garantizar la realización del servicio las 24 hrs del día y los 7 días de la semana.
 - h) El proveedor se compromete a la atención de los pacientes subrogados por médico con especialidad en Terapia Intensiva adscrito en el área de terapia intensiva las 24 hrs del día, los 7 días de la semana.
 - El proveedor se compromete a dar información de las condiciones clínicas y estado de salud de los pacientes por parte de Médicos Intensivas del servicio subrogado, por turno.
 - j) El proveedor se compromete a informar en caso que un paciente requiere manejo hospitalario igual o mayor a 5 días. (Para revisión del caso con la Especialidad tratante de la UMAE).
 - k) En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, en el tiempo establecido, el instituto podrá establecer una pena convencional 2% basado en la siguiente fórmula: PCa = %d x nda x vspa. Dónde:
 - Pca = Pena convencional aplicable
 - %d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada dia de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.
 - Nda = Número de días de atraso.
 - Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto del valor agregado IVA.
 - El proveedor entregará a la jefatura de medicina de la unidad de manera semanal los días viernes la relación electrónica de los servicios realizados al correo francisco.guardia@imss.gob.mx
 - m) En caso que el paciente requiera nueva intervención fuera de las especificaciones (quirúrgica, hemodiálisis, etc;) será trasladado nuevamente a la UMAE.
 - n) En caso de defunción del paciente el PROVEEDOR realizará los tramites del certificado e informará al Instituto en un plazo no mayor de 24 hrs.
 - b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
 - ✓ No procede.
 - c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
 - ✓ No procede

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de la sestipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área

Cations Monthson (1997) + Cationardes + Cift 5/163 + Manda, Year - The factor of the State of the selection of the Fourth of the second

STAR MÉDICA MÉRIDA

Dirección

podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- √ No aplica
- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.
 - ✓ NOM-004-SSA3-2012 Norma del expediente clínico.
- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
 - ✓ No aplica

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

Los términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación.

A partir de la notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2023.

- b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
 - El paciente será aceptado a la terapia intensiva del proveedor el mismo día de la solicitud con un plazo no mayor de 8 hrs.
 - Cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico para la elaboración de los reportes, así como los documentales relacionados con el Consejo Salubridad para la seguridad del paciente.
 - 3. Brindar atención oportuna en un lapso **NO MAYOR 10 DÍAS** a los pacientes que solicite la cita por vía telefónica o presencial, y la atención deberá ser durante los 365 días del año.
 - 4. Deberá contar el proveedor con las instalaciones y los equipos necesarios para los estudios, así como el personal capacitado y certificado por el consejo respectivo para la interpretación de estos.
 - 5. Deberá estar ubicado en Mérida Yucatán.
 - 6. Todos los casos acudirán con la solicitud de subrogación en original con cuatro firmas autorizadas (Médico tratante, Jefe de Servicio o Jefe de División, el administrador del contrato y Director Médico) en caso posterior a las 15:00 horas, fin de semana o día festivo se contará exclusivamente con la firma del Coordinador de turno y médico solicitante.
 - 7. Todas las solicitudes deberán tener vigencia de derechos actualizada hasta el día del estudio, y no se aceptará ninguna que salga de ese rango.
 - 8. El proveedor será el responsable de las complicaciones e incidentes ocasionados durante el proceso del estudio, así como de los requisitos que necesite para la realización de estos.
 - 9. En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, en el tiempo establecido, el proveedor podrá enviar al paciente con cualquier otro proveedor para su atención, sin costo adicional para el instituto y de existir diferencia en el costo, al subrogatario se le pagará lo originalmente contratado.

10. Se establecerá una pena convencional de 2.5% por cada día de atrasado del importe de la prúeba incumplida.

11. El proveedor entregará los resultados impresos y electrónico en la división de MEDICINA INTERNA de la unidad en días hábiles situada en el primer piso del hospital, en un lapso no mayor a 5 días de la realización.

1

STAR MÉDICA MÉRIDA

f

ideficite Novince poi introvini, cost Abbensa kõvin, viitas kisténa Li Nesturi, nist ili eti kii ikki seletuvus kisti kellesist alavan

del estudio y 48 horas de realizado en formato electrónico al siguiente correo electrónico francisco.guardia@imss.gob.mx.

- 12. Únicamente se facturarán los servicios ya concluidos.
- 13. El proveedor deberá entregar la documentación para facturación por los procedimientos, de manera mensual en los últimos 5 días del mes para revisión los cuales incluyen las solicitudes con las firmas originales con copia de los reportes de los estudios realizados, copia de la identificación oficial con fotografía (CREDENIMSS, INE, PASAPORTE) por medio impreso y de manera electrónica se enviará la relación de los estudios o procedimientos, al correo francisco.guardia@imss.gob.mx.
- c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación será binaria en virtud de que únicamente se requiere que las personas involucradas para la prestación del servicio cuenten con la experiencia de su especialidad en donde ya éstas cumplieron los requisitos indispensables y estandarizados por las autoridades correspondientes que validaron el título y diploma.

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
 - Licencia sanitaria.
 - 2. Licencia o certificado que garantice seguridad por protección civil
 - 3. Currículo de la empresa y/o persona física, donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo, anexando las copias de los contratos culminados en los 3 últimos años.
 - 4. Acta constitutiva (en caso de ser persona moral).
 - 5. En tratándose de persona moral, deberá presentar:
 - 6. Acta constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.
 - 7. Poder notarial del representante legal de la empresa.
 - Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.
 - 9. En tratándose de persona física, deberá presentar:
 - 10. Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
 - 11. Comprobante de domicilio.
 - 12. Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).
 - 13. Copia del poder legal del representante
 - 14. Alta ante la secretaría de hacienda y crédito público.
 - 15. Registro federal de contribuyentes.
 - 16. Registro patronal ante el IMSS.
 - 17. Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
 - 18. Copia del poder legal del representante legal.
 - 19. Seguro de Responsabilidad Civil Vigente (profesional o empresarial).
- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
 - aplica
- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Se realizarán visitas en forma mensual a partir de inicio del contrato para verificación de cumplimiento de las especificaciones ofertadas en el contrato.

STAR MÉDICA MÉRIDA

Cork. 20 pm (bit) pile 15 y 7 + Coll. Abdodise + C.P. (bit 23 * Middle) Yuct, • Tel. (bit) (20 20-0 the control of the control of the transfer of the control of the c

Dirección Juzidica



- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
 - Revisión de instalaciones físicas (Unidad de terapia intensiva) adecuadas para la atención del paciente.
 - 2. Verificación de cumplimientos de los requisitos solicitados en el anexo técnico.
- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El instituto podrá establecer una pena convencional el 2% por evento incumplido basado en la siguiente fórmula: PCa = %d x nda x vspa. Dónde:

- Pca = Pena convencional aplicable
- %d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada dia de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.
- Nda = Número de días de atraso.
- Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto del valor agregado IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del Servicio con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
 - ✓ No aplica
- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
 - Plazo para notificar al proveedor.
 - La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - · Caducidad de los bienes.
 - Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - · Periodo de garantía.
 - Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Garantía de mano de obra y/o partes.
 - Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.
- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
 - ✓ Original copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado la cual deberá tener los siguientes requisitos: el número de Proveedor IMSS, el número de contrato, Solicitud de subrogación y relación de servicios médicos efectuados, el número de fianza y nombre de la afianzadora, dicha documentación deberá ser presentada para su revisión en el





STAR MÉDICA MÉRIDA

Dirección

Dirección

Dirección

Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, en el horario comprendido de 08:30 a 13:00 horas, en días hábiles de oficina.

- ✓ Durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- ✓ "EL INSTITUTO" realizará el pago por servicio, procedimiento o prueba efectiva realizada de acuerdo a
 las cantidades que resulten en el Reporte, que deberá estar acompañado de la "Solicitud de Servicios
 Subrogados" y copia del resultado del estudio.
- ✓ Esto documentos invariablemente deberán ser presentados anexo a la factura del "EL PROVEEDOR".
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 13.00 horas, en días hábiles de oficina, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- ✓ En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- ✓ Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- ✓ "EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Finanzas ubicado en la Calle 41 Núm. 439 Por 34 de la Col. Industrial, C.P. 97157 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.
- ✓ "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obreropatronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El IMSS"
 las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la
 contratación de bienes o servicios.
- "EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.









- - ✓ El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
 - ✓ Durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato.
 - I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
 - ✓ El subrogatario enviara listado nominal de pacientes atendidos los viernes de cada mes, incluyendo los días de estancia en la unidad de cuidados intensivos.
 - ✓ Se realizaran VISITAS mensuales a la unidad de cuidados intensivos.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

✓ No aplica.

Atentamente) Star Médica S.A. de C.V.

Lic. José Antonio Pérez Estrada Representante Legal

1 4

STAR MÉDICA MÉRIDA

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA					DIA	MES	AÑO	
NOMBRE DEL LICITANTE Star Médica S.A de C.V R.F.C.SME001012R12	S.A de C.V R.F.C.SME0010)12RI2			7	FEBRERO	2023	
DOMICILIO Calle Virrey de Mendoza No. 2000 Colonia Félix Ireta C.P. 58070, Morelia, Michoacán.	o. 2000 Colonia Félix Ireta C	P. 58070, Morelia, Michoacán.						
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()	PEQUEÑA ()	MEDIANA ()	GRANDE ()	GRANDE () NO MIPYME (X)				
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE I	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS		
(443) 322 7777		FAX N/A		ומחים בבששים ווופחורם ירחווו				
				Ipgarcia@starmedica.com	000	0000085504		
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR 2023 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "ICNACIO GARCÍA TELLEZ".	GAN A LA DESCRIPCIÓN Y (MÉDICA DE ALTA ESPECIAL	CONDICIONES SOLICITADAS POF	R EL IMSS Y QUE S	E INDICAN EN LOS ANEXOS NÚME	LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº LA-50-GYR-050GYR065-N-1-1023 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	NACIONAL NO LA-50-G	YR-050GYR063-N-1-	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº L4-50-GYR-055GYR063-N-1-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO MEDICO SUBROCADO: HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CATETERISMO CARDÍACO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO (HEMODINAMIA) Y GABINETE DE CARDÍOLOGIA NO INVASIVO, PARA EL EJERCICIO 2023 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS I (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

PAQUETE	PARTIDA Y/O		ESTUDIOS	ESTUDIOS	PRECIO		PRECIO	IMPORTE TOTAL	MPORIE TOTAL
	RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR			OFERTADO	LVA (SI	3	MÍNIMO CON	MÁXIMO CON IXA
			SOMINJW	SOMIXYM	ANTES DE	6	2	IVA INCLUIDO	INCLUIDO
12-HOSPITALIZACION DE CUIDADOS	₩	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADILITACE	172	431	\$ 21,352.00	\$ 21,352.00 \$ 3,416.32 \$	\$ 24,768.32 \$	\$ 4,260,151.04 \$	\$ 10.675,145.92
INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y							26-20		
MEGNATALES.	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS	36	C6	12 045 00	12 045 00 6 4 2027 20 6			
		PEDIATRICOS			121	07.126,1	4 13,972.20	\$ 502,999.20	\$ 1,257,498.00
						TOTAL	\$ 38,740.52	TOTAL \$ 38,740.52 \$4,763,150.24 \$ 11,932,643.97	\$ 11.932.643.97

IMPORTE MINIMO TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 24/100 M.N.).

IMPORTE MINIMO TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: (ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.).

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

* NO SE CONSIDERA EN LA PRESENTE COTIZACIÓN, EL SERVICIO HOSPITALARIO EN CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS COUDAS SARS-GOL/2).

Dirección

Lic. José Antonio Pérez Estrada

4

4







Mérida, Yucatán 09 de febrero del 2023

Oficio REF. No. 331901200200/UMAE/ABAST/ADQ/77/2023.

LICITANTES Y PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023, se da a conocer el siguiente:

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 9.1 y 9.2 de la Convocatoria de esta Licitación el, el Dr. Jose Manuel Gutierrez Garcia Jefe del Departamento de Cardiología y Hemodinamia, Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillon Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y el Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco Jefe de División de Medicina Interna de la U.M.A.E., realizaron las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas las cuales se incluyen en el presente documento con 08 hojas anexas y las evaluaciones económicas fueron realizadas por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y el C. Avelin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E., por lo que se emite el siguiente resultado:

*il					
EMPRESA	PAQUETE(S) OFERTADO(S)	GUMPLE	NO CUMPLE	МОТІVО	FUNDAMENTO LEGAL
MMV DEL SURESTE SA	A Company of the Comp			Principle and the state of the	
DE CV	5	×			
CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO SA DE CV5	16	×			

Página 1 de 9









Y EMPRESA	PAQUETE(S)		NO	MOTIVO	FUNDAMENTO
LWFRESA	OFERTADO(S)	CUMPLE	NO GUMPLE	MOTIVO	LEGAL
OPERADORA DE	The state of the s	miles and every constraint describe and on the all 1 Sept. 1 S			
HOSPITALES DEL					
MAYAB S A P I DE CV					
or in the second	2-16	X			
MEDICAL LIFE SUPPLY					
SA DE CV					
#1 J	3-15	X	ļ		
MARCO ANTONIO			***************************************		
ROMERO BRITO					
1	7	X (
STAR MEDICA SA DE CV					
\$310 675	12	X			

II. PROPUESTA SOLVENTE QUE NO RESULTÓ CON ADJUDICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer la propuesta que resultó solvente pero que no se adjudica, toda vez que hay una propuesta con la que se cubre la totalidad de la demanda solicitada por esta convocante con un precio más bajo, mencionándose el Paquete, nombre del servicio, nombre del licitante e Importe total sin I.V.A.:

EIGHANTEKOPERADOPANDE HOSPITALLISI DELIMAYAR SAPILIDE CAV PAQUETE 16.- GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MINIMOS	ESTUDIOS MAXIMOS	PREGIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	IVA (SI ARLICA)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
1	MONITOREO HOLTER	56	140	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00	\$142,912.00	\$357,280.00
2	PRUEBA DE ESFUERZO ELÉCTRICA	8	18	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00	\$18,560.00	\$41,760.00
is. 7 3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANÁLISIS DE STRAIN MIOCÁRDICO EN CASO NECESARIO.	152	380	\$2,300.00	\$368,00	\$2,668.00	\$405,536.00	\$1,013,840.00
4	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA,DIPIRIDAMOL O CON EJERCICIO	72	180	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00	\$542,880,00	\$1,357,200.00
5 5	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO EN 2D Y 3D,	25	62	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$217,500,00	\$539,400.00
' 6	PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO O SESTAMIBI	20	48	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00	, \$255,200.00	\$612,480.00
₹ -	L					/	\$1,582,588.00	\$3,921,960.00

Página 2 de 9









III.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas resultaron adjudicadas y los precios de asignación.

LIGITANTE: MARGO ANTONIO: ROMERO: EIREC PAQUETE 1.- SERVICIO SUBROGADO DE ABLACIÓN.

	PARTIDA Y/O RENGLÓN		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
L	(<u>f.</u> 1	Servicio Subrogado de Crioablación de tumores cancerígenos en Pulmón, Riñón, Hígado, Hueso y Próstata	\$172,380.00
	2	Servicio Subrogado de Ablación por microondas para tumores cancerígenos en Hígado, Riñón, Fibras Musculares y Tiroides.	\$172,380.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN; CON IMPUESTOS INCLUIDOS;	IMPORTE MÁXIMO SUSCERTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$240,000.00	\$600,000.00

<u>Elehaniehoperadorayde hoerifau eydelexiayaey war hoeray</u>

PAQUETE 2. SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROCAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE
场。 1	ANCIOTOMOGRAFÍAS	J.V.A. \$5,000.00
2	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS)	
3	ARTERIOGRAFÍAS	\$8,500.00
4	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.)	\$19,000.00
5	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	\$18,450,00
6	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	\$6,500.00
£ " 7	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	\$200.00 \$15,000.00
79. 8	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	
i 9	FLEBOGRAFÍA BILATERAL	\$7,000.00 \$1,500.00
10	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	\$2,500,00
49 pt 1977 11 1977	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA)	\$5,000.00
134 12 187	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ***EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	
13	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA)	\$8,000.00
\$5 14 °	TOMOGRAFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE) (DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO)	\$4,400.00
. 15	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	\$3,800.00
62, 17	QUIMIOEMBOLIZACION DE TUMORES	\$1,300.00
). 18 S	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTA BARIO O HIDROSOLUBLE DE	\$16,000.00 \$1,300.00

Página 3 de 9

2023 Francisco VIIIA

> Dirección Jurídica







.4°	ACUERDO SEA EL CASO).	1
inin 19	COLON POR ENEMA (INCLUYE CON MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE O BARITADO)	
, Co		\$1,300.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS. \$260,000.00 \$650,000.00

LIGITANTE MEDIGAGLISE SUPPLY, SALDE GY

PAQUETE 3.-SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO
Managara Andrew	3 SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA	OFERTADO ANTES DE I.V.A.
1	EMBOLIZACION DE ANEURISMA PEQUENO	
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$90,000.00
3 · · · · · · 3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$149,000.00
4 4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$260,000.00 \$175,000,00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00
<i>)</i> 6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000,00
5 ² 8	EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (\$) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV´S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL TROMBOLITICO)	\$182,500.00
4. 11	EMBOLIZACION DE FISTULA AV. FCC	¢61.000.00
72	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00
<u>,9 </u>	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$65,000.00
ر 14 ر	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA CON STENT	\$22,500.00
15	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$125,000.00
		\$20,000.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON
\$ 880,000.00	\$ 2,200,000.00

Página 4 de 9

G 2023 Frâncisco VIII-A 7







ECITANTE: MMV/DEL/SURESTE SOLD CV PAQUETE 5.- SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPÍA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPEÚTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA.

		PRECIO
PARTIDA Y/O RENGLON	ESTÚDIO.	UNITARIO SIN I.V.A
1	BRONCOSCOPIA	\$9,500.00
. 2	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$9,500.00
3	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$9,500.00
: 4	CAPSULA ENDOSCOPICA	\$25,600.00
5	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	\$18,900.00
6	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCION DE LITOS	\$18,900.00
7	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	\$18,900.00
. 8	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	\$15,750.00
. 9	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	\$15,750.00
10	COLANGIOPANCREATOGRAFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	\$18,900.00
- 11	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	\$4,400.00
12	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	\$2,600.00
13	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	\$15,875.00
14	MANOMETRIA ESOFAGICA	\$4,350.00
15	PANENDOSCOPIA	\$3,500.00
16	PANENDOSCOPIA + ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,300.00
17	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFACICA	\$13,200.00
ý 18 19	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,800.00
19	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$7,150.00
20 21	PANENDOS CON TOMA BIOPSIA	\$3,500.00
21	PH METRIA ESOFAGICA	\$4,350.00
. 22	POLIPECTOMIA GASTRICA	
. 23	POLIPECTOMIA COLONICA	\$5,200.00 \$5,200.00
24	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	
25	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO PARA TUBO DIGESTIVO	\$2,600.00 \$ 21,800.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERGER, CON IMPUESTOS INGLUIDOS.
\$ 400,000.00	\$1,000,000.00

Página 5 de 9

2023 Francisco VIII-A







HEIVANITE STVARMEDIGASSA FOR CAY

PAQUETE 12.- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLON	EL ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IV.A
12- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y		SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,352.00
NEONATALES.	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	\$12,045.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERGER, GON IMPUESTOS INGLUIDOS.
\$4,200,000.00	\$10,500,000.00

VO SID AVEY HOUSE BILL AS IDENTISHED

PAQUETE 15.- GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTÚDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IV.A.
7 7 11.	15. GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.	
1 1 1 1	CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAMA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	\$39,000.00
N7. 2	2 CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$36,850.00
3	3 CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$39,500,00
. 4	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	\$75,000.00
· 5	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	\$95,000.00
6 G	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	\$115,000.00
7	Angioplastia coronaria con 3 stents medicados(incluye los stents medicados)	\$129,000.00
8	Procedimientos de rashking	\$62,000.00
ÿ: 9	Angiopiastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	\$95,000.00
10	Valvuloplastia pulmonar con balon	\$95,000.00
g n	Valvuloplastia aortica con balon /	\$95,000.00

Página 6 de 9

2023 Francisco VIII-A



gobjerno de **MÉXICO**





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCIA TELLEZ" Departamento de Abastecimiento Oficina de Adquisiciones Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

6000		
12	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de ablación punta 4 mm, con conector, catéter deca u octapolar 2-5-2 dirigible con conector para mapeo de seno coronario, dos electrocatéteres tetrapolares 2-5-2 curva fija para mapeo y estimulación de auricula derecha y ventrículo derecho,	\$135,000.00
13	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	\$155,000.00
14	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away"	\$275,000.00
15	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para esitmulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	\$330,000.00
16	Procedimiento de ablación focal por crioablación	\$350,000.00
	INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS	
1	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	\$15,000.00
2 2 2 3 3	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 6F(2.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	\$25,500,00
¹¹ , 3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	\$5,000.00
4	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICION DE FFR	\$25,500.00
	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM, CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	\$7,500.00
6	MICROCATETER CORONARIO	\$25,000.00
7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	\$3,500.00
8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUCTOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	\$8,000.00
9	SÁBANAS TERMO NEUMÁTICO, DESECHABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE MATERIAL ANTIALERGÉNICO. ANTIESTÁTICO, DE COMBUSTIÓN LENTA. REPELENTE. FILTRO DE AIRE PARA PARTÍCULAS MAYORES A 0.2. TAMAÑO PEDIÁTRICO	\$2,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERGER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,280,000.00	\$3,200,000.00

Página 7 de 9









LIGHANTE GENTROMEDICO DE REJABILITACIONICA PDIOVASCULAR MONTE IO SA DE GIV PAQUETE 16.-. GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO.

PARTIDA Y/C	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SI
1	MONITOREO HOLTER	IVA:
2	PRUEBA DE ESFUERZO ELÉCTRICA	\$400.00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANÁLISIS DE STRAIN MIOCÁRDICO EN CASO NECESARIO.	\$350.00 \$1,200.00
4	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA, DIPIRIDAMOL O CON EJERCICIO	\$2,800.00
5	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO EN 2D Y 3D.	\$4,000.00
6	PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO O SESTAMIBI	\$9,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MAXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERGER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS
\$400,000.00	\$1,000,000.00

IV. PARTIDAS DESIERTAS POR FALTA DE OFERTAS.- Asimismo se informa a los licitantes que se declaró desierto en virtud de no haberse presentado propuestas, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento:

PAQUEIE	NOMBREIDELSERVICIO
4	SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR.
6	SUBROGADO DE MEDICO NEUMOLOGO PEDIATRICA CON ENTRENAMIENTO EN BRONCOSCOPIA PEDIATRICA.
7	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA.
. 8	SUBROGADO MÉDICO OFTALMÓLOGO RETINÓLOGO.
9 tea	ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA.
))\/\	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.
717	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.
<u>}</u>	ELECTROMIOGRAFIA.
14	POTENCIALES EVOCADOS.

Página **8** de **9**

2023
Fráncisco
VILIA
Dirección
Juricica







De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día 24 de febrero del año 2023 a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

i NOMBRE	ÁREA	FIRMA
3 MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAÇ.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.	1
,DR. JOSE MANUEL GUTIERREZ GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA	
DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLON	JEFE DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
DR. FRANCISCO JAVIER GUARDIA TABASCO	JEFE DE DIVISIÓN DE MEDICINA INTERNA	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANASLISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

<u>POR LOS LICITANTES</u> SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).

Página 9 de 9

G 2023 Frânciseo VIII-A







En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 14 de febrero del 2023, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitación Publica Nacional, Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 Inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar correcciones por parte de la convocante, se agrega la vigencia de contratación de los siguientes servicios médicos subrogados:

III. SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas resultaron adjudicadas y los precios de asignación.

LIGITANTE: MARCO ANTONIO ROMERO BRITO PAQUETE 1.- SERVICIO SUBROGADO DE ABLACIÓN. VIGENCIA: 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	。	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
<u>'</u>	Servicio Subrogado de Crioablación de tumores cancerígenos en Pulmón, Riñón, Hígado, Hueso y Próstata	,\$172,380.00
2	Servicio Subrogado de Ablación por microondas para tumores cancerígenos en Hígado, Riñón, Fibras Musculares y Tiroides.	\$172,380.00

	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERGER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
1	\$240,000.00	\$600,000.00

LICITANTE: OPERADORA DE HOSPITALES DELAMAYAB SIA PITIBLICAY

PAQUETE 2. SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA. VIGENCIA: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PARTIDA Y/O	ESTUDIO A SUBROGAR	PREGIO UNITARIO
RENGLÓN		OFERTADO ANTES DE I.V.A.
1	ANGIOTOMOGRAFÍAS	\$5,000.00

Página 1 de 8









			
	. 2	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO	
-		AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS)	\$8,500.00
	3	ARTERIOGRAFÍAS	\$19,000.00
	4	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.)	
-	5	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	\$18,450.00
1	6	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	\$6,500.00
-	7		\$200.00
1	<u>.</u>	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	\$15,000.00
-	8	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	\$7,000.00
	9	FLEBOGRAFÍA BILATERAL	\$1,500.00
-	10	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	\$2,500.00
	17	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA)	\$5,000.00
		RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IDM DE	\$3,000,00
	12	CORAZON CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONADES DAÍZ	•
13.21	12	AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ****EN CASO	
		DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE,	\$8,000.00
-	13	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA	Ψοισσοίσο
	13	ANATOMICA)	\$4,400.00
,	14	TOMOGRAFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE) (DEBE INCLUIR FASES	\$ 1,100.00
12	14	TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO)	\$3,800.00
- ,	15	HISTEROSALPINGOCRAFÍA	\$1,300.00
	17	QUIMIOEMBOLIZACION DE TUMORES	\$16,000.00
10	10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTA BARIO O	\$10,000.00
6tt	18	HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	\$1,300.00
Ţ.E	10	COLON POR ENEMA (INCLUYE CON MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE O	Φ1,300.00
	19	BARITADO)	\$1,300.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS:	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERGER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$260,000,00	\$650,000,00

LICITANTE: MEDIGALLIFE SUPPLYS A: DE C.V. EN PARTICIPACIONICONTUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. PAQUETE 3.-SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA. VIGENCIA: DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

DAD	TIDA Y/O		PRECIO UNITARIO
125-72 7-70	NGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	OFERTADO ANTES DE
		3 SERVICIO SUBROCADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.	IVA:
	1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000,00
, Sec.	2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00

Página 2 de 8

2023 Francisco VIII-A

W

Dirscyalg







	3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00
	4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00
	5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00
	6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00
	7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00
	8	EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00
	9	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00
Ú,	10	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV´S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	\$182,500.00
3.1	71	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000,00
	12	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00
444	13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00
.	14	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA CON STENT	\$125,000.00
<u> </u>	15	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00
15			722,230,00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN;	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON
CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPUESTOS INCLUIDOS
\$ 880,000.00	\$ 2,200,000.00

HOITANTE:MMV/DELSURESTESS/ADDICAY

PAQUETE 5.- SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPÍA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPEÚTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA.

VIGENCIA: DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023,

PARTIDA Y/O		PRECIO
RENGLON	ESTUDIO	UNITARIO SIN I.V.A.
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	BRONCOSCOPIA	\$9,500.00
2	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$9,500.00
3	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$9,500.00
· 4	CAPSULA ENDOSCOPICA	\$25,600.00
5 	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	\$18,900.00
6	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCION DE LITOS	\$18,900.00
7	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	\$18,900.00
8	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	\$15,750.00
9	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	\$15,750.00
10	COLANGIOPANCREATOGRAFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	\$18,900.00

Página 3 de 8



Dirsogs







1 1 1 1 1			
	וו	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	\$4,400.00
	12	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	\$2,600.00
- <u>/</u>	13	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	\$15,875.00
	14	MANOMETRIA ESOFAGICA	\$4,350.00
124	15	PANENDOSCOPIA	\$3,500.00
	16	PANENDOSCOPIA +ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,300.00
	17	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFAGICA	\$13,200.00
	18	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,800.00
13.35	19	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$7,150.00
1	20	PANENDOS CON TOMA BIOPSIA	\$3,500.00
	21	PH METRIA ESOFAGICA	\$4,350.00
1.5	22	POLIPECTOMIA GASTRICA	\$5,200.00
	23	POLIPECTOMIA COLONICA	\$5,200,00
11 12	24	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	\$2,600.00
	25	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO PARA TUBO DIGESTIVO	\$ 21,800.00
			+ 21,000.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN; CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$ 400,000,00	\$1,000,000.00

LIGITANTE STAR MEDICA SA DE CA

PAQUETE 12.- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES. VIGENCIA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PREGIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
12- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	, J	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,352.00
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	\$12,045,00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$4,200,000.00	\$10,500,000.00

Página 4 de 8



4

Direcci







LIGITANTE: MEDICAL LIFESUPPLY SANDE GV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.

PAQUETE 15.- GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.

VIGENCIA: A PARTIR DEL DÍA DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
	15. GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.	
1	CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAMA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	\$39,000.00
2	2 CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$36,850.00
3 3	3 CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$39,500.00
.: 4	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	\$75,000.00
्रि 5	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	\$95,000.00
, 6	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	\$115,000.00
7	Angioplastia coronaria con 3 stents medicados(incluye los stents medicados)	\$129,000.00
8	Procedimientos de rashking	\$62,000,00
9	Angioplastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	\$95,000.00
	Valvuloplastia pulmonar con balon	\$95,000.00
	Valvuloplastia aortica con balon	\$95,000.00
12	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de ablación punta 4 mm, con conector, catéter deca u octapolar 2-5-2 dirigible con conector para mapeo de seno coronario, dos electrocatéteres tetrapolares 2-5-2 curva fija para mapeo y estimulación de auricula derecha y ventrículo derecho,	\$135,000.00
13	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	\$155,000.00
:; 14 i	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático mplantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo ijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away"	\$275,000.00

Página 5 de 8

2023 Francisco VILA







	15	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático impiantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para esitmulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	\$330,000,00
	16	Procedimiento de ablación focal por crioablación	\$350,000.00
		INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS	
	1	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	\$15,000.00
	2	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 6F(≥.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022",PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	\$25,500.00
	3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	\$5,000.00
	4	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICION DE FFR	\$25,500,00
	5	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO),, CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	\$7,500.00
ega-ur	6	MICROCATETER CORONARIO	\$25,000,00
7- 5-57	7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	\$3,500.00
3 %. 3 %.	8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUCTOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	\$8,000.00
	9	SÁBANAS TERMO NEUMÁTICO, DESECHABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE MATERIAL ANTIALERGÉNICO. ANTIESTÁTICO. DE COMBUSTIÓN LENTA. REPELENTE. FILTRO DE AIRE PARA PARTÍCULAS MAYORES A 0.2. TAMAÑO PEDIÁTRICO	\$2,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE	IMPORTE MAYIMO SUSCEPTIBLE DE ETENCEN
CONTRATACIÓN CONTRADIGENTOS MASTERIOS	WWW. WANTED TO SOUTH TO THE FOR EVER CER.
CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
。 第一章	
\$1,380,000,00	A
\$1,280,000.00	\$3,200,000,00

Página 6 de 8









FIGITANTE: CENTRO MEDIGO DE REHABILETA (CIONES A IDIOVAS GUILAS INO) ITERIO SEA IDEIGNI PAQUETE 16.-. GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO.
VIGENCIA: DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
. 1	MONITOREO HOLTER	\$400.00
2	PRUEBA DE ESFUERZO ELÉCTRICA	\$350,00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANÁLISIS DE STRAIN MIOCÁRDICO EN CASO NECESARIO.	\$1,200.00
<u> </u>	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA, DIPIRIDAMOL O CON EJERCICIO	\$2,800.00
5	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO EN 2D Y 3D.	\$4,000,00
6	PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO O SESTAMIBI	\$9,500,00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$400,000.00	\$1,000,000.00

PARTIDAS DESIERTAS POR FALTA DE OFERTAS.- Asimismo se informa a los licitantes que se declaró desierto en vírtud de no haberse presentado propuestas, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento:

() if		
	PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO
	4	SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR.
	6	SUBROGADO DE MEDICO NEUMOLOGO PEDIATRICA CON ENTRENAMIENTO EN BRONCOSCOPIA PEDIATRICA.
\$	7	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA.
	. 8	SUBROGADO MÉDICO OFTALMÓLOGO RETINÓLOGO.
	9 .	ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA.
	10	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE GENETICA.
	11	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.
	13	ELECTROMIOGRAFIA.
	14	POTENCIALES EVOCADOS.

Página 7 de 8



Dirección Jurídica

V







FIRMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día 24 de febrero del año 2023 a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3,8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

	NOMBRE	ÁREA	/
MTRO. E	DGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AV	ELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.	f.
LIC. WILB	ERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANASLISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

<u>POR LOS LICITANTES</u> SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).

4

Página 8 de 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número S3M0020

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato".

4

Dirección Jurídica





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, UMAE CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA

Oficio N°: DMI/147//2022

Mérida, Yucatán, a 5 de diciembre del 2022

Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco

Jéfe de División Medicina de la UMAE

Presente.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Me refiero al proceso de contratación de TERAPIA INTENSIVA POSTQUIRURGICA para atender el requerimiento del ejercicio 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamen

M.C Ulises sado Quiab. Director Medico. UMAE

Acepto\la Designación.

Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco Jefe de la División de Médicina Interna de la UMAE INSTITUTE MEXICAND DEL SCOUPE Administrador del contrato.

.m. davide del sud del sud persona del problema con esta del contrato del como del contrato del seguina del co

C.c.p.

Dr. Ulises Rosado Quiab. - Director Médico de la UMAE.

Lic. Edgar Cubells Gutierrez. - Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAI

C. Avelin Meraz Palma. - Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.

Minutario Expediente.

OFICIAL PROPERTY OF THE STATE O UNIDAD MEDICS PE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número S3M0020

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet". Anexo 4 (cuatro)

Direction Junidica